

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

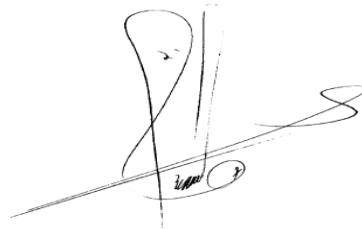
S E C R E T A R Í A

=====

Informo a la señora Juez sobre la documentación aproximada por el Gestor Judicial de los codemandantes, por medio del cual solicita la "**Suspensión Temporal del Proceso**".

Sírvase Proveer.

Cartago (Valle), abril 29 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0410.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -S.S.-
RADICACION NRO. 2023-00066-00.-
DEMANDANTES: LUÍS GUILLERMO PIEDRAHÍTA ORTIZ y
ROSA MARÍA MARGARITA ORTIZ DE MESA
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ MESA
(ABSTIENE SUSPENDER PROCESO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

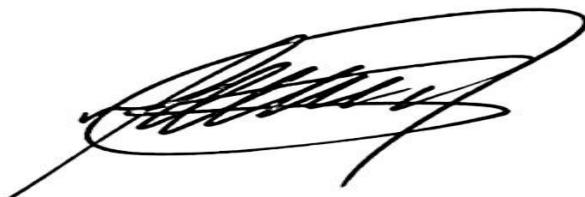
Consta al plenario que el Personero Judicial de los codemandantes **LUÍS GUILLERMO PIEDRAHÍTA ORTIZ** y **ROSA MARIA MARGARITA ORTIZ DE MESA**, mediante memorial aproximado, vía correo electrónico, al cuaderno uno digital, solicita la "...suspensión temporal del proceso en referencia, en atención a la pérdida de los originales de los títulos valores /letras), que sirvieron de fundamento para la demanda...".

Sometido entonces el pedimento aludido al estudio de rigor, observamos que el mismo no se atempera a ninguno de los presupuestos establecidos en el artículo 161 del Compendio General Adjetivo; por tanto, la suspensión deprecada no tendrá eco favorable en esta oportunidad.

En ese orden de ideas, la "Audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento" programada a través del Auto Nro. 0115 del 22 de enero de 2024, para el jueves 9 de mayo del año en calenda, a partir de las 9:00 a.m., continúa vigente y en firme; empero, en el evento que se configuren los elementos legales para decretar su suspensión reclamada, al parecer, por prejudicialidad, ello será materia de estudio y decisión en el discurrir del acto premencionado; por consiguiente, se itera el llamado a las partes y sujetos procesales con el fin de que comparezcan el día y la hora indicada para la consumación de la audiencia reseñada, so pena de ser sancionados legalmente por su inasistencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style with a large loop at the end.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL